

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su sucesiva inserción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sallos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos treinta céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción. Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON ALFONSO XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2 de Agosto)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ADMINISTRACIÓN Sección 6.ª

Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado, el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia civil del puesto de Valderas, de esa provincia, Clemente Pérez Montero, por los servicios prestados deteniendo á un loco furioso que, después de dar muerte á un hombre, disparaba contra todo el que intentaba desenderle, dicho alto Cuerpo, con fecha 11 de Julio del corriente año, ha emitido el dictamen siguiente:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de Real orden fecha 3 de Julio último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente relativo al ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de Clemente Pérez Montero, Guardia civil del puesto de Valderas (León).

De los antecedentes resulta: que instruido el oportuno atestado para depurar los méritos y servicios por el mismo contrados, aparecia comprobado el hecho de que el día 2 de Enero último, con gran heroísmo y ejemplar arrojo, detuvo al vecino del mismo pueblo Juan Izquierdo, quien en un acceso de esquizofrenia mental, mató á otro, poniendo en grave riesgo la vida de cuantos se tentaban detenerle, evitando con su intervención, el referido Guardia, mayor número de víctimas.

Tanto el Alcalde como el Párroco, opinan que es acreedor, quien ejecutó estos actos, á la recompensa para que se le propone.

Elevado el expediente á la Superioridad, la Sección de ese Ministerio, en su nota, estimos que antes de resolver en definitiva, proceda remitirlo á consulta de esta Comisión permanente.

Visto el Real decreto de 30 de Enero de 1857 y el Reglamento de la misma fecha, dictado para su ejecución:

Considerando:

1.ª Que en la tramitación de este expediente se han observado cuantas formalidades exige para los de su clase el art. 5.º de la disposición últimamente citada:

2.ª Que los actos que dieron origen á la instrucción del mismo, por lo que revelan de heroísmo, por lo que significan de abnegación y caridad, por haberse realizado gratuita, espontáneamente, y con riesgo de la vida de quien los ejecutó, le hacen acreedor á la recompensa para que se le propone;

La Comisión permanente opina que procede acordar el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia del puesto de Valderas, Clemente Pérez Montero.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y otorgar al interesado la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1906.—Dávila. Sr. Gobernador civil de León.

OFICINAS DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Urbana

CIRCULAR

Para dar cumplimiento á una orden telegráfica de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de fecha 30 del actual, esta Administración encarece á los Sres. Alcaldes de esta provincia que con la mayor urgencia, y sin separar á que tenga que recordárselos, se sirvan remitir, á serles posible, dentro de tres días, una relación duplicada en la que conste las fincas urbanas que estén destinadas al culto ó la clausura (conventos) y á la enseñanza, con indicaciones del nombre del edificio, el lo tiene, su situación, linderos y cabida aproximada y el servicio á que estén destinadas en la actualidad.

León 31 de Julio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Juan Montero y Doza.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de diecisiete Sres. Concejales, celebrada en virtud de segunda convocatoria.

Se abrió la sesión á las dieciocho y diez.

Se aprobó el acta de la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes.

Se acordó que quede sobre la mesa para su estudio una instancia denunciando el cierre de una calleja.

Se autorizó la construcción de una alcantarilla en la calle de Fernández Cadréniga.

Se aprobó la cuenta del Pósito de 1905, y enajenar trigo para las atenciones ordinarias del Establecimiento.

Se aprobó el presupuesto extraordinario que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, cuyos ingresos y gastos ascienden á 109.600 pesetas.

Se aprobó el informe del Administrador del ramo en el expediente instruido á un Dependiente de consumos.

Se variaron las horas de oficina durante la temporada de verano.

Quedó la Corporación enterada de haber ocupado el primer suplente en turno la vacante de un Dependiente de consumos, y de haber telegrafado el Sr. Alcalde al Presi-

deute del Consejo de Ministros y al Mayordomo Mayor de Palacio, protegiendo del atentado cometido en la Corte el jueves último (31 de Mayo.)

Sesión ordinaria del día 7

Se abrió la sesión á las diecinueve y cuarenta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia de diez Sres. Concejales.

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Abril.

Se autorizaron varias obras de reforma solicitadas por particulares; la construcción de una casa en la calle de Cervantes, y la instalación de una caldera de vapor en una finca de D. Vicente Zocita.

Pasaron á informe de las respectivas Comisiones asuntos que lo necesitaban.

Sesión ordinaria del día 18

Se abrió la sesión á las diecinueve y siete, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de ocho señores Concejales y previa segunda convocatoria.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acordó hacer constar en actas la publicación de un bando referente á expedientes de quintas por ignorado paradero.

Se aprobó y alijó definitivamente al rematante el trigo del Pó sito que se vendió para las atenciones ordinarias del Establecimiento.

Se autorizó la construcción de una casa en la calle de Dámaso Merino para Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se acordó devolver á los empresarios del Sr. Montijano parte de los derechos de alquiler por las funciones que dieron en el Teatro.

Se acordó instruir expediente á un Dependiente de consumos por abandono del servicio.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para nombrar laceros que recojan los perros que andan sin bozal por las calles, y para disponer lo que crea conveniente respecto á los análisis de los vinos.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de once Sres. Concejales.

Se abrió la sesión á las diecinueve y cuarenta y cinco.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se reconoció y talló al mozo número 94 del reemplazo de 1899, ex-

cluido en dicho año como novicio de los Hermanos Menores Capuchinos de Castilla.

Se autorizó la construcción de una casa en la calle del Recorial y la reforma de un hueco de ventana en una casa de la calle de Cardiles.

Se acordó quedar enterado de un croquis de kiosco remitido por el señor Arquitecto para la venta de artículos en la vía pública.

Se levantó la sesión á las veinte y treinta.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de nueve Sres. Concejales.

Se abrió la sesión á las diecinueve y cuarenta.

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos y de su distribución para las atenciones del mes próximo.

Se acordó quedar enterada la Corporación de haberse autorizado por la Superioridad el presupuesto extraordinario para el presente año.

Se acordó ordenar al Sr. Arquitecto la formación del proyecto y presupuesto para una alcantarilla, según solicitan vecinos y dueños de casas de la calle de la Hoz.

Se aprobó el informe de la Comisión de Consumos en el expediente instruido al Dependiente de dicho ramo, Desgracias Mañá, por abandono del servicio.

Se concedió una licencia de dos meses al Sr. Alcalde para atender á su salud, y otra igual al Sr. Ureña.

Se levantó la sesión á las veinte y treinta y dos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 19

Se abrió la sesión á las veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de quince Sres. Concejales y cuatro señores contribuyentes.

Se leyó y aprobó el acta de la última sesión que celebró la Junta.

Teniendo por objeto esta sesión discutir y sancionar el proyecto de presupuesto extraordinario para el presente año, cuyos ingresos y gastos ascienden á la cantidad de 100.000 pesetas, se aprueba por unanimidad.

El presente extracto se ha tomado de las actas originales.

León 30 de Junio de 1906.—José Datas Prieto, Secretario.

«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 21 de Julio de 1906.—Aprobado: Remítase al Gobierno de provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.—G. Rosales.—P. A. del E. A.: José Datas Prieto, Secretario.»

JUZGADOS

Don Mariano Alvarez González, Juez de Instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Martínez Santos, natural del Hospicio de esta ciudad, hijo de padres desconocidos, de 19 años de edad, soltero, pordiosero, y á Manuel Valle González, hijo de Francisco y Luisa, natural de Vilbaños, provincia de Valladolid, y residente que fué de San Andrés del Rabanedo, de 15 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, á fin de notificarse una carta-orden de la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibidos, que de no verificarlo dentro de dicho plazo, se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel, de dichos sujetos, poniéndolos á mi disposición en el caso de ser habidos.

Dada en León á 31 de Julio de 1906.—Mariano Alvarez González.—Eledodoro Domenech.

Cédula de citación

Por el Sr. Juez de Instrucción accidental de este partido, se acordó en proveído de esta fecha, en el sumario que se instruye sobre hurto de una carretilla al Peon Caminero Blas Callejo y Gallego, vecino de San Justo de la Vega, se cite de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de quinto día, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la provincia á un hombre cuya edad y demás circunstancias se ignoran, el cual sobre las cinco y media de la tarde del 23 de Junio último, pasaba por el sitio de los «Arrotés», término de dicho pueblo; y llevaba una carretilla, sin que se supiese su dirección, con el fin de ser oído en el dicho sumario.

Y para que dicha citación tenga lugar con arreglo á derecho, haciendo saber, al propio tiempo, á tal sujeto su obligación de concurrir por este llamamiento, expido la presente en Astorga á 28 de Julio de 1906.—El Actuario, Cipriano Campillo.

ANUNCIOS OFICIALES

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO

La matrícula para los exámenes extraordinarios de alumnos no oficiales de las Facultades de Derecho y Ciencias y carrera del Notariado, estará abierta en esta Universidad durante la segunda quincena de Agosto próximo, desde las diez hasta las catorce.

Al presentar dichos alumnos las respectivas instancias en la oficina de la Secretaría general, aborarán por cada asignatura 20 pésetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derechos de matrícula; 10 pesetas en papel, también por derechos académicos, y 5 en metálico por derechos de examen é instrucción de expediente, y entregarán tantos timbres móviles de 10 céntimos como matrículas soliciten.

Los que hayan obtenido matrícula de honor en los exámenes de Junio último y desean aprovecharse de sus beneficios para la convocatoria de Septiembre, deberán solicitarlo de este Rectorado dentro del plazo señalado para las matrículas ordinarias.

Para ingresar en Facultad ó en el Notariado, será necesario haber cumplido 18 años de edad; lo que se acreditará con certificado del acta de nacimiento, legalizada en su caso; hallarse en posesión del título de Bachiller y presentar dos testigos de conocimiento que identifiquen la persona y firma del aspirante á satisfacción de la Secretaría general.

A los que pretendan ingresar en la Facultad de Ciencias, con objeto de dar validez á estudios destinados á carreras especiales, se les concederá matrícula sin más requisitos que el pago de derechos y la identificación personal.

Los que hayan de continuar en esta Escuela su carrera, comenzada en otro, acreditarán antes de pedir matrícula la aprobación de los estudios anteriores á medio de certificación oficial, y presentarán testigos para la identificación de sus personas.

Las solicitudes deberán estar escritas y firmadas por los interesados, expresado ordenadamente y con la mayor claridad posible, el nombre, apellidos, naturaleza, edad y clase, número y fecha de la cédula personal del recurrente y las exigencias en que se interesa la inscripción. Los que destinen sus estudios á carreras especiales, consignarán además el centro de enseñanza al cual pretenden incorporarse.

No se cursará ninguna instancia que no se ajuste á las expresadas condiciones y se anularán con pérdida de todos los derechos, tanto las matrículas, como los exámenes que se verifican contraviniendo á las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Oviedo 30 de Julio de 1906.—El Rector accidental, G. Berjanna.